

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

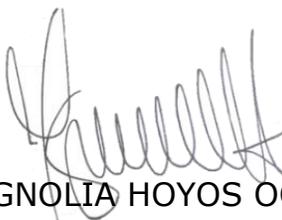
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2014-00701-00

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar la distributiva presentada por Auxiliar de la Justicia (c. digital 32), en cuanto **i)** el porcentaje adjudicado para cada heredero no corresponde al valor de la legítima respectiva. **ii)** el porcentaje asignado a los herederos respecto de la hijuela del pasivo no refleja su derecho en los activos (art. 508-4 CGP).

Como quiera que el partidador designado no cumplió con la orden dispuesta por auto 15 de julio de 2022 (c. digital 29), se le releva del cargo y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. SPER MANCHOLA QUINTERO, 2. ALEXANDRA ROBAYO MENDOZA, 3. JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para elaborar la distributiva. Cuenta el designado con el término de diez (10) días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese y cumplido el término señalado ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 181 FECHA 11 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr